

**B: PRUEBAS A LAS QUE SE PRESENTA**  
(Señale con un cruz las casillas que correspondan)

Transporte Interior e Internacional de Mercancías

Transporte Interior e Internacional de Viajeros

Agencia de Transporte de Mercancías, Transitario y Almacenista-Distribuidor

Transporte Internacional de Mercancías

Transporte Internacional de Viajeros

**C: SITUACION PROFESIONAL ACTUAL**

Sólo debe rellenarse por las personas que sean titulares de Autorizaciones de Transporte o de Agencia o les haya sido reconocida la Capacitación para otra modalidad de Transporte o Actividad que les exima de la realización de algún ejercicio, señalando con una cruz la casilla correspondiente.

Autorizaciones de Transporte de Mercancías para vehículos pesados, con más de tres años de antigüedad.

Autorizaciones de Transporte de Viajeros para vehículos de más de nueve plazas, con más de tres años de antigüedad.

Autorizaciones de la clase TD, con más de cinco años de antigüedad.

Autorizaciones de Agencia de Transporte de Mercancías.

Certificado de haber superado las pruebas, o de reconocimiento de la Capacitación Profesional de la modalidad de transporte o actividad de...

Fecha y Firma solicitante

EXCMO.SR.CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**Comisión de Urbanismo de La Rioja**

*Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable* III.A.232

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU011/93.— CASALARREINA. Ampliación de granja cunícula en polígono 13, parcela 274. Dña. M<sup>a</sup> Luisa Varona Ramos.

NU028/93.— QUEL.— Construcción de pabellón para almacén de uso agrícola. Polígono 8, parcela 550. Término "Caidero". D. Bernardo Mazo y otros.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2<sup>a</sup> planta.

Logroño a 22 de Marzo de 1993.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

*Aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Autol en Travesía de Ezquerro, s/n* III.A.233

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 12 de Febrero de 1.993, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Autol en Travesía de Ezquerro, s/n.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño a 15 de Marzo de 1993.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

*Aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Ollauri* III.A.234

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 12 de Febrero de 1.993, acordó aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Ollauri, consistente en el cambio de la Ordenanza 4 a la

Ordenanza 3.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en este mismo Anuncio Y mediante Anexo, se procede a publicar la normativa urbanística aprobada.

Logroño, 23 de Marzo de 1.993.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

**ANEXO**

**FICHA DE AMBITOS**

— USO GLOBAL: Residencia familiar, prohibiéndose la vivienda unifamiliar en hilera (Ordenanza 3).

— CLASE DE SUELO: Urbano.

— SUPERFICIE TOTAL: 9.347 m<sup>2</sup>.

— CESIONES OBLIGATORIAS:

. Cesión viales camino El Molino hasta completar los 6 mts. de ancho.

. Cesión a carretera L0-733; franja de parcela n<sup>o</sup> 5.

— CARGAS DE URBANIZACION:

. A cuenta de los particulares se urbanizará el Camino Del Molino, debiendo dejar una calle hasta un ancho de 6 mts.

. De cuenta del solicitante sera el mantenimiento de tas acequias existentes.

— CAPACIDAD MAXIMA DE VIVIENDAS:

. Parcela 1: dos viviendas.

*Descalificación voluntaria de una Vivienda de Protección Oficial* III.A.231

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha dictado la siguiente

**RESOLUCION**

En aplicación a lo dispuesto en el Decreto 32/1992 de 9 de julio, por el que se regula la Descalificación Voluntaria de las Viviendas de Protección Oficial y VISTOS:

a) Expediente n<sup>o</sup> 26-D-13/93, de Descalificación, promovida por D. José Javier de Arrese-Igor Fernández y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosabel Vegas Tobías, para la vivienda de su propiedad sita en C/ Marqués de Murrieta n<sup>o</sup> 78-8<sup>o</sup> E, de Logroño, construida al amparo del expediente n<sup>o</sup> LO-GI-15/77, y con fecha de Calificación Definitiva de 15 de Diciembre de 1979.

b) Que según certificado expedido por el Servicio de Inspección de Tributos, de fecha 10 de marzo de 1993 no procede liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

c) Que según certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 18 de febrero de 1993, el solicitante no disfrutó de bonificación o exención en el impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

d) Informe-Propuesta del Director General de Urbanismo y Vivienda, en el que se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en uso de las atribuciones legalmente conferidas

**RESUELVE**

Primero.— Acceder a la Descalificación a petición de sus propietarios —D. José Javier de Arrese-Igor Fernández y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosabel Vegas Tobías— de la Vivienda de Protección Oficial sita en C/ Marqués de Murrieta, n<sup>o</sup> 78-8<sup>o</sup> E, amparada en el expediente n<sup>o</sup> LO-GI-15/77, inscrita en el Registro de la Propiedad n<sup>o</sup> 1 de Logroño, a los folios 16 del Libro 739 finca 16.354.

Segundo.— Trasladar la presente Resolución a los interesados D. José Javier de Arrese-Igor Fernández y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosabel Vegas Tobías, al Registro de la Propiedad Inmobiliaria, al Ayuntamiento, a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Tercero.— Hacer pública la Concesión de Descalificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta Comunicación.

Logroño, 17 de Marzo de 1993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.